

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA
SALA PLENA

RESOLUCIÓN 093
22 DE JUNIO DE 2018

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD”

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO
JUDICIAL DE RIOHACHA, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES, Y,

CONSIDERANDO:

1°. El Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira, mediante oficio CSJGUO18-188, datado 05 de abril de 2018, remite el Acuerdo CSJGUA18-8 de 05.04.18, emanado de esa misma corporación, “Por el cual se formula lista de candidatos para proveer en el cargo de Juez(a) del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha”.

2°. Verificada la lista de candidatos para el nombramiento en ese cargo, figura como segundo en orden descendente el doctor **JORGE HERNÁN LINERO DÍAZ**.

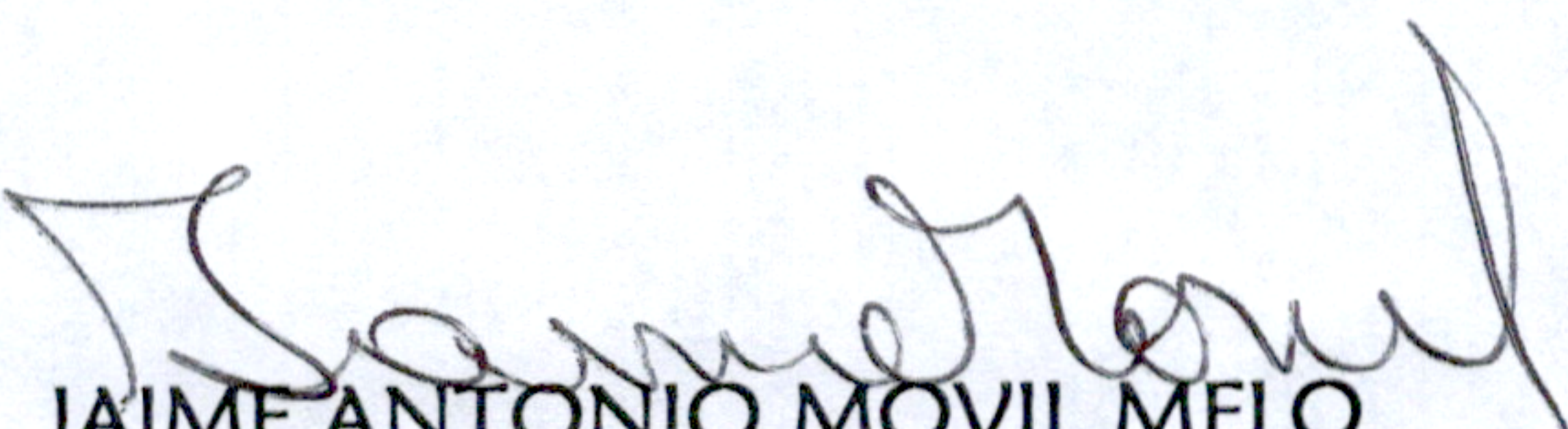
3. Según el artículo 175, numeral 1° de la ley 270 de 1996, corresponde a las corporaciones designar los funcionarios y empleados, cuya provisión asigna la ley y el reglamento.

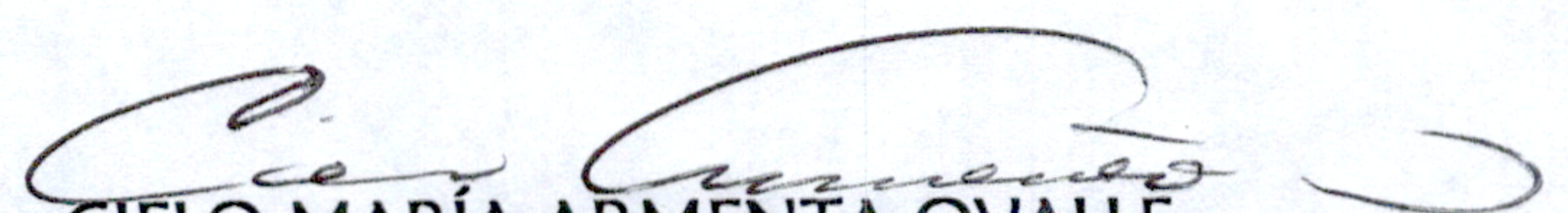
4. El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha en Sesión Ordinaria de Sala Plena de ayer, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: NOMBRAR en propiedad al doctor **JORGE HERNÁN LINERO DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía 84.456.997, **JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**, por ser segundo en orden descendente en la lista formulada por el Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, mediante Acuerdo CSJGUA18-8 de cinco (5) de abril de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIME ANTONIO MOVIL MELO
Vicepresidente.


CIELO MARÍA ARMENTA OVALLE
Secretaria General.